



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### **Carrascal de Barregas**

*Edicto*

El Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo Plenario de esta fecha, y con el voto favorable de la totalidad de sus miembros de derecho, aprobó inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR FORMACIÓN MUSICAL Y DE SU ORDENANZA FISCAL REGULADORA.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el acto de su aprobación o su contenido.

Las reclamaciones contra el acto de modificación o el contenido modificado de la Ordenanza serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no producirse reclamaciones en dicho plazo, la aprobación y su texto se considerarán definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Carrascal de Barregas, 29 de octubre de 2014.–EL ALCALDE, ANTONIO RUBIO BLASCO.